



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 10 AGO 2009

Expte. N° 20.297/09

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 152-SRT-09 de la SEDE REGIONAL TARTAGAL; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se conforma el Comité Interno de Salud y Seguridad Laboral en la citada SEDE.

QUE asimismo, por el artículo 2° se solicita su convalidación.

Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 152-SRT-09, de la SEDE REGIONAL TARTAGAL, de fecha 11 de junio de 2009, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Sede Regional Tartagal, IEM TARTAGAL, Dirección General de Obras y Servicios, y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SEDE REGIONAL TARTAGAL para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



[Firma manuscrita]
C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

[Firma manuscrita]
Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 07 35-09



Tartagal, 11 de junio de 2009

RESOLUCIÓN Nº 152-SRT-09 Expte. Nº 20.297/09
VISTO

La nota presentada por el Ing. Jorge Alfredo Rovaletti, Director General de Obras y Servicios y el Ing. Luis M. Barros, del Servicio de Higiene y Seguridad de la Universidad Nacional de Salta, mediante la cual solicitan la emisión de una resolución por la que se conforma el Comité Interno de Salud y Seguridad Laboral en SRT y ;

CONSIDERANDO

Que la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta ha venido participando de las reuniones del Comité Central a través de sus representantes: Abog. Delicia Ruiz y Prof. Ramón Cabaña.

Que el Comité Interno de Salud y Seguridad Laboral debe estar conformado de la siguiente manera: 1 (un) representante de la Dirección de SRT, 1 (un) representante docente, 1 (un) representante PAU, 1 (un) representante del Instituto de Enseñanza Media Tartagal.

Que dicho Comité Interno tendrá como función: a) cumplir y hacer cumplir los objetivos preventivos establecidos para la Sede Regional Tartagal y el IEM Tartagal en función de las directrices formuladas por el Comité Central de Seguridad y Salud Laboral de la U.N.Sa y b) participar en las actividades preventivas planificadas de acuerdo con el procedimiento establecido, entre otras.

Que es necesario formalizar esta participación mediante resolución que avale la actuación de estos agentes.

POR ELLO Y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- CONFORMAR el Comité Interno de Salud y Seguridad Laboral en Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTE	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Dirección SRT	Prof. Ramón Cabaña	DNI Nº 20.129.996
Docente SRT	Abog. Delicia Ruiz	DNI Nº 21.318.079
PAU SRT- IEM Tartagal	Sr. Oscar Ibáñez	DNI Nº 14.342.796
Docente IEM Tartagal	Ing. Rodolfo Vidal Tapia	DNI Nº 13.701.799

ARTICULO 2º.- ELEVAR al Rectorado para su convalidación.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a los interesados, al Consejo Asesor de Sede Regional Tartagal de la U.N.Sa, al C.E.U.TA, Sección Personal, Dirección General de Obras y Servicios y a quienes corresponda, a sus efectos.


Prof. RAMÓN CABAÑA
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa




Dra. Marta M. de Ontiveros
Directora
Sede Regional - Tartagal - U.N.Sa